

Manual de Funciones Oficina Municipal de la Juventud – OMJ -



*Municipalidad de La Democracia,
Huehuetenango*

Con la colaboración de:



El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de La Democracia del departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: que tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal que se lleva para el efecto, en el cual se encuentra el acta número 01-2019, de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, cuyo punto **DECIMO** copiado literalmente dice:

DECIMO: El encargado de presidir la reunión, Profesor Edler Amílcar Montejó Rivas, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango, da a conocer a los miembros del Concejo, lo relacionado a la aprobación del MANUAL DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, de la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango. -----

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal contempla que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO: Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.

CONSIDERANDO: que es competencia del Honorable Concejo municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio, así mismo la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** en uso de las facultades que la ley les confiere en los artículos 3, 6, 9, 33, 34, 35 incisos f), i), del Código Municipal Decreto 12-2002, Del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, luego de las Consideraciones correspondientes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** I) Darle su total aprobación al MANUAL DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, de la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango.- II) se ordena al señor secretario Municipal certificar el presente punto resolutivo a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.- fs) Se ven firmas ilegibles de los integrantes del honorable concejo municipal. Secretario Municipal, ilegible.-----

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS DEL MANUAL	1
3. MARCO INSTITUCIONAL	1
3.1. Naturaleza de la OMJ.....	1
3.2. Misión de la Municipalidad	2
3.3. Misión.....	2
3.4. Visión de la Municipalidad	2
3.5. Visión	2
4. FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD...	2
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3
5.1. Nivel Superior.....	3
5.2. Nivel de Asesoría.....	3
5.2.1. Asesoría Interna	3
5.2.2. Asesoría Externa.....	4
5.3. Nivel Ejecutivo.....	4
5.4. Nivel Operativo.....	4
6. PERFIL DEL PUESTO	5
6.1. Información General	5
6.2. Calidad Humana	5
6.3. Nivel Educativo.....	5
6.4. Habilidades.....	5
6.5. Actitudes	5
6.6. Aptitudes.....	5
6.7. Otros Conocimientos.....	6
6.8. Funciones Generales	6
6.9. Funciones Técnicas.....	6
6.10. Funciones Operativas	6
6.11. Otras Actividades	7
6.12. Relaciones de trabajo.....	7
6.12.1. A lo interno de la Municipalidad	7
6.12.2. A lo externo de la Municipalidad.....	7

ACRÓNIMO

COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
DMP	Dirección Municipal de Planificación
INEB	Instituto Nacional de Educación Básica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMJ	Oficina Municipal de la Juventud
ONG	Organización No Gubernamental
POA	Plan Operativo Anual

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Juventud –OMJ-, fue construido mediante un proceso participativo en el cual se involucraron representantes de establecimientos educativos del municipio como: Instituto Nacional de Educación Básica de La Democracia –INEB-, Colegio Santa Teresita, Colegio Nazaret, Instituto Nacional de Educación Básica de Camojá, Instituto Nacional de Educación Básica de La Mesilla, representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODE- de Camojá, Camojallito y La Democracia.

Este Manual presenta los compromisos asumidos por el personal de la OMJ y el compromiso de asumir el reto de ser garantes de los derechos de la juventud en el municipio.

El Manual brinda lineamientos básicos operativos para la Oficina. La Oficina será un espacio de apoyo técnico que facilitará la articulación institucional, especialmente dentro de la estructura municipal y da a conocer cuáles son sus funciones generales y cuál es el perfil y atribuciones del/a Coordinador/a.

A manera de orientación este manual describe el marco estratégico, el marco legal y los principales ejes de trabajo para que la oficina logre alcanzar objetivos y resultados definidos, como también define las atribuciones y funciones del/a Coordinador/a que esté como responsable del desarrollo de las acciones. Es importante resaltar que sin el respaldo y apoyo de la Concejo Municipal y de los representantes de las instituciones públicas y la sociedad civil la oficina municipal no podrá tener el alcance y las respuestas esperadas en materia de restitución de derechos de la Juventud.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

- a) Definir la estructura orgánica de la OMJ que establezca los niveles jerárquicos, requeridos para su funcionamiento dentro de la municipalidad.
- b) Establecer la estructura organizacional de la OMJ dentro de la municipalidad.
- c) Definir las funciones, líneas de autoridad, coordinación, perfil de puestos y niveles de responsabilidad del Coordinador de la OMJ.

3. MARCO INSTITUCIONAL

Naturaleza de la OMJ

Velar y garantizar el fiel cumplimiento de las políticas del Estado a través de ejercer y defender la autonomía municipal conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal.

En el proceso de la descentralización, el municipio y la municipalidad adquieren mayor relevancia, siendo la instancia del Estado que tiene contacto directo con la población y sus diferentes necesidades y demandas.

Por lo que a través de la Oficina Municipal de la Juventud se pueden hacer gestiones que favorezcan el desarrollo de la población joven, siendo la oficina el enlace para poder priorizar las demandas y hacerlas llegar a las autoridades municipales según el orden jerárquico.

Es importante mencionar que el respaldo legal de la OMJ radica en el acta No. 05-2017 de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete en el punto décimo noveno.

Misión de la OMJ

La misión principal es aumentar la participación de la juventud, dispuestos a capacitarse, participar en las actividades y convertirse en líderes del municipio.

Visión de la OMJ

Ser una oficina municipal en pro de tener una mejor sociedad, formando una nueva generación de ciudadanos jóvenes comprometidos en mejorar sus capacidades.

4. FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- a) Unificar esfuerzos, iniciativas y recursos para que de manera solidaria y conjunta se promuevan, ejecuten y evalúen, planes, programas y proyectos de beneficio directo para la juventud.
- b) Aumentar la capacidad de interlocución y gestión de la Oficina Municipal de la Juventud ante entidades públicas, privadas, organismos de cooperación internacional y sociedad civil.
- c) Fortalecer la representatividad institucional de la juventud en la gestión económica, social y el desarrollo sostenible del municipio.
- d) Gestionar programas y proyectos desde el enfoque de derechos que contribuyen a la vida y cumplimiento de los derechos de la juventud del municipio.
- e) Facilitar el acercamiento y el trabajo entre la juventud organizada y no organizada proveniente de las distintas comunidades.
- f) Incidir en las autoridades municipales, ministerios y secretarías para que aporten apoyo técnico y financiero en el proceso de implementación del Plan Estratégico de la Juventud del municipio.
- g) Velar porque las acciones que ejecuten instituciones públicas y privadas promuevan, respeten y aporten al cumplimiento de los derechos de la juventud del municipio y se enmarquen en los objetivos, ejes y acciones propuestas en el Plan Estratégico de la Juventud.
- h) Promover la participación de la juventud, en la formulación, planificación y evaluación de los planes, programas y proyectos que se impulsen en favor de la vida y derechos de la juventud.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La OMJ se enmarca en la estructura organizacional de la Municipalidad de La Democracia; por lo que se estructura en cuatro niveles jerárquicos así:

5.1. Nivel Superior

El nivel superior está integrado por las autoridades municipales, electas libre y democráticamente, las que se estructuran así:

- a) El Concejo Municipal, integrado por el Alcalde, los Síndicos y los Concejales, en su calidad de órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones.
- b) El Alcalde Municipal, como representante de la municipalidad y del municipio, y como jefe superior de todo el personal administrativo de la municipalidad.
- c) Las Comisiones del Concejo, conformadas por el Concejo Municipal para el estudio, y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año.

5.2. Nivel de Asesoría

Integrado por las Unidades Asesoras, que sirven de orientación a las acciones encaminadas al mejoramiento, modernización, desarrollo institucional y proyección de la municipalidad.

Se divide en dos ramas:

5.2.1. Asesoría Interna

Auditoría Interna quien velará por la correcta ejecución del presupuesto y deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento a la ejecución presupuestaria.

Otros asesores que nombre el Concejo Municipal, específicamente para asesoría del concejo y/o del Alcalde Municipal.

5.2.2. Asesoría Externa

Conformada por las personas y entidades públicas o privadas especializadas a las que el concejo o sus comisiones pueden solicitar asesoría, dictamen o resolución favorable, según sea el caso y la especialidad en la materia de que se trate.

5.3. Nivel Ejecutivo

Está integrado por las unidades ejecutoras encargadas de dirigir, ordenar e implementar las políticas y acciones relacionadas con el quehacer municipal, emanadas del concejo a través del Alcalde. El o la directora de cada unidad se clasifica en la categoría del funcionario municipal.

5.4. Nivel Operativo

Este nivel está conformado por las áreas de trabajo que operativizan las políticas y acciones a ejecutar por la Oficina Municipal de la Juventud.

5.4.1. Asesoría Externa

Conformada por las personas y entidades públicas o privadas especializadas a las que el concejo o sus comisiones pueden solicitar asesoría, dictamen o resolución favorable, según sea el caso y la especialidad en la materia de que se trate.

5.5. Nivel Ejecutivo

Está integrado por las unidades ejecutoras encargadas de dirigir, ordenar e implementar las políticas y acciones relacionadas con el quehacer municipal, emanadas del concejo a través del Alcalde. El o la directora de cada unidad se clasifica en la categoría del funcionario municipal.

5.6. Nivel Operativo

Este nivel está conformado por las áreas de trabajo que operativizan las políticas y acciones a ejecutar por la Oficina Municipal de la Juventud.

6. PERFIL DEL PUESTO

6.1. Información General

- **Título del Puesto:** Coordinador/a de la Oficina Municipal de la Juventud.
- **Unidad Administrativa:** Oficina Municipal de la Juventud.
- **Autoridad Superior:** Alcalde Municipal.
- **Edad:** De 18 a 35 años.
- **Originaria/o:** Del municipio de La Democracia.

6.2. Calidad Humana

- Persona, mujer u hombre comprometido con la vida y los derechos de la juventud.
- Persona proactiva, creativa y propositiva.
- Persona respetuosa, incluyente y justa.
- Persona capaz de establecer comunicación asertiva (efectiva, abierta y honesta)
- Actitud de servicio, solidaria.
- Persona íntegra con congruencia entre discurso y práctica.

6.3. Nivel Educativo

Poseer título a nivel Diversificado, preferentemente graduado a nivel universitario (no indispensable).

7. PERFIL DEL PUESTO

7.1. Información General

- **Título del Puesto:** Coordinador/a de la Oficina Municipal de la Juventud.
- **Unidad Administrativa:** Oficina Municipal de la Juventud.
- **Autoridad Superior:** Alcalde Municipal.
- **Edad:** De 18 a 35 años.
- **Originaria/o:** Del municipio de La Democracia.

7.2. Calidad Humana

- Persona, mujer u hombre comprometido con la vida y los derechos de la juventud.
- Persona proactiva, creativa y propositiva.
- Persona respetuosa, incluyente y justa.
- Persona capaz de establecer comunicación asertiva (efectiva, abierta y honesta)
- Actitud de servicio, solidaria.
- Persona íntegra con congruencia entre discurso y práctica.

7.3. Nivel Educativo

Poseer título a nivel Diversificado, preferentemente graduado a nivel universitario (no indispensable).

7.4. Habilidades

- Manejo de paquetes de computación Microsoft Office e Internet.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Facilidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de trabajar con la juventud.

7.5. Actitudes

- Liderazgo.
- Buenas relaciones humanas.
- Control del trabajo bajo presión.
- Vocación de servicio y atención al público.
- Seguridad en sí mismo.
- Proactivo/a.
- Sociable/a.
- Responsable.

7.6. Aptitudes

- Facilidad de comunicación.
- Dinámico/a.
- Capacidad resolutive.
- Creativo/a.

- Contar con iniciativa.
- Seguro/a.
- Empático/a.

7.7. Otros Conocimientos

Tener conocimiento del Código Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo, Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia, Marco Legal en favor de la no violencia contra la mujer, ordenanzas municipales, y otras regulaciones legales relacionadas con los derechos de la juventud. Derechos de los pueblos indígenas, Acuerdo de Identidad y derechos de pueblos indígenas, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, otros convenios y tratados internacionales en favor de la juventud y pueblos indígenas.

7.8. Funciones Generales

- Coordinar las acciones desde la Oficina Municipal de la Juventud.
- Planificar y ejecutar actividades que den respuesta a las necesidades de la juventud del municipio, según los planes, programadas y proyectos aprobados por la autoridad competente.
- Elaborar, ejecutar, controlar y evaluar el presupuesto asignado a la oficina municipal de la juventud, con la respectiva rendición de cuentas promoviendo así la transparencia.
- Organizar la Comisión o Consejo Municipal de la Juventud.
- Fomentar la integración de la Comisión o Consejo Municipal de la Juventud en el COMUDE.

7.9. Funciones Técnicas

- Investigar temas y problemas relacionados con la juventud en el municipio para hacer propuestas de abordaje.
- Realizar diagnósticos que proporcionen información acerca de fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades con las que cuenta la juventud.
- Recolectar insumos con información estadística permanente, recursos operativos, archivo y organización de lo recolectado e interpretación de datos.
- Coordinación interinstitucional.
- Presentar proyectos en beneficio de la juventud, para que estos puedan ser presupuestados por la municipalidad, considerando los el periodo establecido por el Código Municipal.
- Elaborar, ejecutar y monitorear su Plan Operativo Anual – POA- basado en su Plan Estratégico.

7.10. Funciones Operativas

- Brindar información, asesoría y orientación a los jóvenes del municipio sobre sus derechos, así como apoyar en el proceso de organización y formalización de los grupos de jóvenes.
- Promover la organización social y participación comunitaria de la población joven del municipio en los niveles del Sistema de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

- Organizar cursos de capacitación y formación para la población joven del municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
- Diseñar sistemas de información y seguimiento de proyectos estratégicos.

7.11. Otras Actividades

La Oficina Municipal de la Juventud implementará y promoverá actividades según las necesidades del municipio, la comunidad y jóvenes, relacionadas con:

- Cultura y deportes.
- Empleo
- Participación ciudadana
- Educación y capacitación integral.
- Gestión de becas.
- Educación sexual.
- Cuidado ambiental.

7.12. Relaciones de trabajo

7.12.1. A lo interno de la Municipalidad

- Con el Concejo Municipal, como la máxima autoridad de la municipalidad.
- Con la Dirección Municipal de Planificación –DMP-.
- Con la Dirección Municipal de la Mujer –DMM-.

7.12.2. A lo externo de la Municipalidad

- Con los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODE-.
- Con las comisiones del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-.
- Con la Comisión No. 9 De la Mujer, Niñez, Adolescencia, Juventud y Tercera Edad del Consejo de Desarrollo y el Concejo Municipal
- Con el personal de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen presencia en el municipio.-

